



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 318 /2006 a, 20 de diciembre de 2006

VISTO:

Declaración: Debe.
Percy Fernandez Añez
ALCALDE MUNICIPAL
20/12/06

La Resolución Municipal No. 009-A/2000, mediante la cual se aprobó la remuneración mensual de los Concejales, Alcalde Municipal y Agentes Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12 numeral 23 de la Ley 2028 establece que el Concejo Municipal debe, "aprobar mediante Resolución interna el presupuesto del Concejo, la planilla presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Agente Municipal, Alcalde Municipal y administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos, gastos de representación del Presidente del Concejo y Alcalde Municipal, en función con lo establecido en la presente Ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consolidación en el presupuesto municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2006, dicta la presente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se aprueba la adecuación y nivelación correspondiente de la remuneración mensual de los Concejales Municipales a partir del 01 de diciembre de 2006, en base al monto aprobado en la Resolución Municipal No. 009-A/2000, de fecha 09 de marzo de 2000 para el Alcalde Municipal, así como de los incrementos legalmente autorizados.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Pharey
Prof. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA

Oscar Vargas
Sr. Oscar Vargas Ortiz

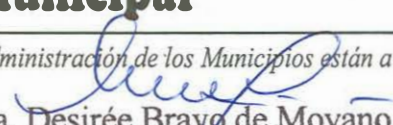
CONCEJAL PRESIDENTE





Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

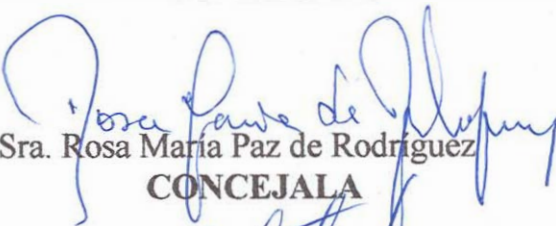

Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA VICEPRESIDENTA

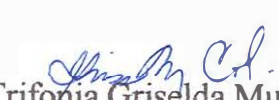

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL

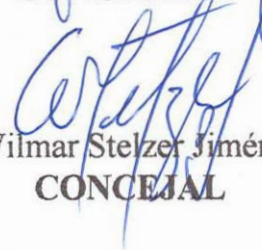

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA

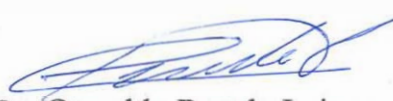

Ing. Maria Renee Serrate Tarabillo
CONCEJALA


Dra. Ana María Encina Landivar
CONCEJALA


Sra. Rosa María Paz de Rodríguez
CONCEJALA


Dra. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA


Ing. Wilmar Stelzer Jiménez
CONCEJAL


Dr. Oswaldo Peredo Leigue
CONCEJAL

